

SUSCRIPCION EN LA CAPITAL.

Un mes. . . . . Rvn. 9.  
Tres meses. . . . . 24.  
Salen Martes, Jueves y Domingo

SUSCRIPCION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte rvn. 10.  
Tres meses. . . . . 28.  
Toda reclamacion ó aviso F. P



# PROVINCIA DE ALBACETE.

JUEVES 20 DE ABRIL DE 1843.

## DE OFICIO.

### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA.

Por la Direccion General de la Caja Nacional de Amortizacion se me dice lo siguiente:

»Convencido S. A. el Regente del Reino de la necesidad de expedir nuevos documentos de la Deuda interior consolidada al Portador á 4 y 5 por 100 de la sin interés y de la corriente á 5 por 100 á papel negociable, ya porque vence en este dia el último cupon que tienen las rentas que actualmente circulan, y ya para impedir los fatales efectos que en nuestro crédito han producido las falsificaciones y suplantaciones que desgraciadamente se han notado, con especialidad en las Certificaciones de Deuda sin interés, se ha servido mandar se renueven todos los créditos de dichas cuatro clases, reduciendo á Títulos al Portador los documentos de las dos últimas que ahora son nominativos, creando cinco series, de las cuales la menor será de 1,000 rs. y abonándose las fracciones que produzca la operacion, con residuos tambien al Portador, y la Direccion de la Caja para llevar á efecto la disposicion del Gobierno respecto á la Deuda consolidada del 4 y 5 por 100, y á la sin interés que son las que mas urgentemente reclaman la preferencia, y sin perjuicio de ocuparse despues de la corriente con interés á papel negociable, ha acordado se observen las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> La presentacion de los créditos renovables se hará en las Oficinas de la Caja, dando principio el dia 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, en todos los no feriados desde las nueve hasta las 12 de la mañana, bajo carpetas dobles que se facilitarán impresas al público en el mismo Establecimiento por el coste que tengan; no admitiéndose las que, bien sean impresas ó hechas de puño, no esten exactamente conformes con los modelos que se hallarán de manifiesto en el piso bajo de la Caja y extendidas en un pliego del tamaño comun; cuya medida ha hecho ver la experiencia ser de suma utilidad y ven-

taja para los acreedores del Estado por la mayor facilidad y presteza con que pueden ser despachados.

Para cada una de las indicadas tres clases de Deuda sin interés y consolidada á 5 y 4 por 100 se emplearán diferentes carpetas, y otra para los residuos de las últimas sin mezclar el 5 con el 4; y en todas se expresarán los números y valores de los créditos de menor á mayor.

2.<sup>a</sup> Para evitar confusion y las equivocaciones á que pudiera dar lugar tan vasta y delicada operacion, se presentarán los documentos antiguos con el endoso á su respaldo de á la Caja Nacional de Amortizacion para su renovacion firmado por el mismo que lo haga en la carpeta; y los créditos así presentados se inutilizarán y taladrarán en el acto de su entrega y á presencia de los interesados.

3.<sup>a</sup> Para facilitar la mas pronta expedicion de los nuevos documentos se han dividido las tres clases de la Deuda llamada á esta renovacion en dos secciones: una, que comprende las Certificaciones de la Deuda sin interés que no lleguen á 10,000 rs. vn. nominales, las Rentas del 5 y 4 por 100 de 2,000 y 4,000 y los residuos de estas; y la segunda, abraza todos los demas créditos sin interés y con él, que excedan de aquellos valores.

4.<sup>a</sup> La presentacion de los documentos expresados dará principio por los de la primera seccion, destinando para la admision de la Deuda sin interés el Lunes, Martes y Miércoles de cada semana; el jueves y Viernes para los del 5 por 100; y el Sábado para los del 4 y los residuos de uno y otro; y cuando esté concluida ó muy adelantada la presentacion de aquellos valores, se hará el nuevo llamamiento de los que excedan de ellos ó sea á los de la segunda seccion.

La Contaduria de la Caja encargada de estas operaciones desplegará todo su celo y actividad, y entregará los nuevos documentos á los 15 dias de presentados los antiguos en las Oficinas.

5.<sup>a</sup> Se señala el término de dos meses contados desde el citado dia 1.<sup>o</sup> de Julio inmediato, para la presentacion al cange de cada una de las dos indicadas secciones de la Deuda, y pasados los cuatr-

meses, ó sea el 1.º de Noviembre próximo, cesarán de cotizarse en la Bolsa los que actualmente circulan sujetos á esta renovacion.

6.ª Los que acudan á solicitarla pasado el plazo señalado de los cuatro meses, no tendrán derecho á recibir los nuevos créditos, sino despues que se haya verificado el cange de todos los que se presenten dentro de aquel.

7.ª No se admitirá carpeta que no venga firmada por el último tenedor del crédito en aquellos que son endosables, ó por persona autorizada legalmente; quien deberá presentar en las Oficinas el documento que lo acredite, á menos que lo tenga hecho anteriormente, y exhiba la papeleta que lo justifique.

8.ª En el mismo caso estan los Administradores particulares y judiciales de cualquiera corporacion civil ó eclesiástica, los tutores y curadores de menores y cualesquiera otras personas que administren ó cuiden bienes ajenos, las cuales presentarán un testimonio literal ó en relacion bastante, legalizado en forma, del nombramiento ó poder que les autorice para renovar los antiguos documentos; y ademas, respecto de los créditos sin interés, una fe de vida tambien legalizada, de su último tenedor, á menos que el poder conferido sea de fecha muy reciente, en cuyo caso suplirá á aquel documento.

Como los créditos de Deuda sin interés que antes eran nominativos se reducen ahora, como queda dicho, á la clase de Portador, exige la conveniencia y seguridad de sus actuales tenedores que residen fuera de la Corte, que la persona que diputen para su presentacion, esté revestida de un poder especial que exprese puede recoger los créditos al Portador, á menos que tengan de antemano ó les confieran uno amplio y general para todos sus negocios sin restriccion; y las Oficinas no admitirán el que carezca de uno ú otro requisito. Madrid 1.º de Abril de 1843.—Joaquin María Suarez."

Lo que se inserta en el Boletin oficial segun está prevenido para que llegue á noticia de los interesados. Albacete 17 de Abril de 1843.—Feliciano Polo.

OTRA.

La Administracion general de Bienes Nacionales

*Continúa la lista nominal de todos los electores que han ocurrido á votar en la provincia de Albacete, en la eleccion de Diputados y propuesta de Senador en el corriente año de 1843.*

Jorge Fernandez  
Antonio Alfonso Picazo  
Antonio Serrano Puche  
Juan Madrigal  
Andres Picazo Peluca  
D. Sebastian Aroca Ochando  
Juan Francisco Garcia  
José Perez  
Manuel Aguilar

Alonso Solera  
Francisco Picazo Cabezon  
Ramon Lucas  
Bartolomé Picazo  
Iginio Cuartero  
Julian Tendaro  
D. Pablo Teyar  
Blas Donate  
D. Francisco Gimenez

Antonio José Cuartero  
Fernando Teyar  
Pascual Picazo  
Pedro Picazo Garrido  
D. Andres Benito Martinez  
Juan Martinez Zamora  
José Picazo Pepes  
Pascual Caballero  
Sebastian Teyar

me comunica lo que sigue: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Administracion general con fecha 6 del actual la orden siguiente:

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dijo á este de Hacienda en 15 de Marzo último lo que sigue:—Al Regente de la Audiencia de Burgos digo con esta fecha lo siguiente: «He dado cuenta al Regente del Reino del expediente instruido en el Juzgado de primera instancia de Almazan con motivo de la contienda de jurisdiccion suscitada por el Intendente de Soria, como Presidente de la Junta inspectora de enagenacion de Bienes del Clero, á consecuencia de la demanda interpuesta por el apoderado del Duque de Frias para que el Juzgado declarase de su propiedad una renta de quinientos mil maravedís agregada á la mesa capitular del Cabildo de Berlanga. Enterado S. A., y teniendo presente lo dispuesto en la Real orden de 9 de Febrero de 1842, por cuya regla 1.ª se previene no pueda usarse de la via contenciosa sin haber intentado antes la gubernativa, al propio tiempo que se ha servido resolver corresponde el conocimiento y declaracion reclamada por el apoderado del Duque de Frias, á la Junta inspectora de Soria, ha dispuesto se prevenga al Juez de Almazan, como por conducto de V. S. lo verifiquo con devolucion del expediente remitido, deje expedita la accion gubernativa á la Junta, sin cuyo requisito no ha debido admitir la demanda interpuesta como lo ha hecho. De orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para su conocimiento, con encargo de que la traslade á los Intendentes Subdelegados de Rentas en las provincias para su mas exacto cumplimiento.

Lo que traslado á V. S. como Subdelegado de Rentas de esa provincia, á fin de que por ese Juzgado tenga exacto cumplimiento lo resuelto por S. A. en la inserta orden, previniéndole de conocimiento de ella á esa Junta inspectora y Oficinas del Ramo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1843.—José Crozat.—Sr. Intendente de Albacete."

Lo que he acordado se publique en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia de todos, señaladamente á la de los jueces de primera instancia. Albacete y Abril 17 de 1843.—Feliciano Polo.

Ginez Atienza  
 Alonso Toledo  
 Juan Simarro Garcia  
 Juan Quilez  
 Francisco Picazo Pescaño  
 Mariano Aguilar  
 Diego Tabernero Balentano  
 Benito Donate  
 Pedro Picazo Mandengo  
 José Gimenez  
 Alonso Tevar  
 Antonio Cantos  
 Domingo Lajara  
 Bartolome Bueno  
 Francisco Martinez Ardas  
 Gregorio Aroca  
 Francisco Lajara  
 Pedro Caballero  
 Luis Caballero  
 Mateo Caballero  
 Gil Picazo  
 Miguel Risueño  
 Alfonso Serrano mayor  
 Benito Bautista  
 Juan Gomez Martinejo  
 Fernando Moraga  
 Gregorio Villena  
 Juan Picazo Garcia  
 Francisco Simarro Parla  
 Ramon Cuesta  
 Gaspar Panadero  
 Pedro Picazo Martinez  
 Angel Palacios  
 Juan Garcia Aroca  
 Antonio Perez Vaha  
 Manuel Moraga  
 Antonio Lucas Febrero  
 Martin Picazo mayor  
 Julian Herreros  
 Antonio Garrido Rulas  
 Pedro Palacios  
 Rafael Picazo  
 Juan Sanchez  
 Alonso Piqueras  
 José Antonio Herreros  
 Alonso Picazo Contreras  
 Antonio Picazo Calzones  
 Pedro Sancho  
 D. Fernando Frias  
 Anacleto Picazo  
 Felipe Santiago Picazo  
 Candido Picazo  
 José Picazo Seis  
 Tomas Castillo  
 Antonio Gallego  
 Juan Ramirez  
 Martin Santos Gomez  
 Ceferino Atienza  
 Juan Serrano Aroca  
 Diego Valbarde  
 Juan Palacios  
 Miguel Romero  
 Miguel Martinez Zamora  
 Miguel Martinez Benito  
 D. Martin Victoriano Atienza  
 Antonio Aroca Chicho  
 Benito Garcia Pintor  
 Francisco Aroca Majo

Sebastian Cifuentes  
 Bernardo Perona  
 D. Diego Moragon  
 Blas Picazo  
 Juan Velmonte  
 Martin Muñoz menor  
 Pedro Moraga  
 Jose Ascensio  
 D. Antonio Lucas Cerrillo  
 Antonio Lucas Catalan  
 Julian Juncos  
 Pedro Tabernero  
 D. Martin Antonio Atienza  
 D. Sabino Picazo  
 Julian Garcia  
 Juan Geronimo Lopez  
 Lorenzo Ruiz  
 D. Sebastian Picazo  
 Juan Juncos Hormiga  
 Florentino Navarro  
 Juan Escobar  
 Lorenzo Lopez  
 Juan Miguel Donate  
 Lucas Quilez  
 José Picazo Martinez  
 Diego Martinez mayor  
 José Antonio Belmonte  
 Juan Aroca Garrido  
 Juan Antonio Erraiz  
 Pascual Muñoz  
 Gines Picazo Cuartero  
 Gines Garcia Cuartero  
 Niguel Antonio Peral  
 Jorje Aroca  
 D. Blas Fernandez  
 Antonio Jara Picazo  
 Luis Moreno  
 José Atienza Montoya  
 Juan Tintero Picazo  
 Pedro Aroca Castañas  
 Martin Muñoz mayor  
 Alonso Cortés  
 Andres Cuartero  
 Roque Castillo  
 Miguel Simarro  
 Joaquin Ballestero  
 D. Francisco Castillo  
 D. Hipolito Carrasco  
 D. Lucas Garcia  
 Francisco Venturini  
 D. Felipe Alarcon  
 D. Luciano Albarruiz  
 D. Domingo Acacio  
 Juan Antonio Risueño  
 D. Juan Panigo  
 Rafael Denia  
 Gines Cuartero Puche

DISTRITO DE VILLALGORDO

VILLALGORDO

D. José Maria Herreros  
 Francisco Romero  
 Blas Romero  
 Pedro Serrano Garcia  
 D. Joaquin Cebrian  
 Juan Martinez Picazo

Tomas Picazo  
 Bartolome Valera  
 D. Juan Picazo  
 D. Nicolas Juarez  
 Jacinto Gabaldon mayor  
 D. José Cerrojo  
 Meliton Aroca  
 Francisco Alarcon  
 Juan Tomas Picazo  
 Faustino Lopez  
 D. Juan Serrano  
 Antonio Lopez  
 Alonso Vallesteros  
 Juan Lopez Godoy  
 Juan Garcia Picazo  
 Juan Godoy Gabaldon  
 Pedro Picazo  
 Juan Miguel Gimenez  
 Flores Gonzalez  
 Pedro los Paños  
 Francisco Perez  
 Pedro Cisnero Fernandez  
 Matias Toboso  
 D. Alonso Hortelano  
 D. Ruperto Garcia  
 Francisco Picazo  
 Ramon Megia  
 Juan José Lopez  
 Pedro los Paños Garcia  
 Rafael Moya  
 Francisco Moreno  
 Sebastian Lopez  
 Pedro Moreno  
 Francico Gimenez  
 Julian Moreno  
 José la Serna Moreno  
 Juan dela Serna Brabo  
 Blas Moreno  
 Juan Correa  
 Alonso Serrano Cebrian  
 Francisco Sahuquillo  
 Jose Julian Gozalez  
 Pedro Martinez Utiel  
 Pedro Sahnquillo  
 Marcos Garcia  
 Diego Lopez  
 Antonio Gonzalez  
 Miguel Garcia Sepulveda  
 Juan Piqueras  
 Saturno Lopez  
 Pascual Vallesteros  
 Juan Granero  
 Juan Lopez Serrano  
 Juan Panadero mayor  
 Juan Panadero Romero  
 Juan Panadero Garcia  
 Juan José Gabaldon  
 Julian Lucas  
 Calisto Brabo  
 Jose Agustin Lazaro  
 Mateo Martinez  
 Miguel Correa  
 Cayetano Lopez  
 Pablo Serrano  
 Victor Serrano  
 D. Casimiro de Zubieta  
 Pedro Martinez del Rey  
 Jacinto Gadaldon Moreno

Ynacio Caballero  
 D. Benito Cebrian  
 Antonio Martinez Utiel  
 Alfonso Cano  
 Pedro Cano  
 Pedro Serrano Enguillanos  
 Blas Martinez  
 Pedro Roque Garcia  
 Juan Gimenez Sahuquillo  
 Felipe Navarro  
 Diego Garcia  
 Pedro Moreno Tebar  
 Salvador Gimenez  
 D. Jervasio José Fernandez  
 D. Pedro Gines Perez  
 D. Pedro Torrente  
 Julian Muñoz  
 José Granero  
 Mateo Gimenez Cano  
 Francisco de Arce  
 Juan Parreño  
 Blas Araque  
 Antonio Gimenez de Gimenez  
 José Gimenez Granero  
 D. Juan Martinez  
 Roque Cano Gimenez  
 Juan José Leon  
 Alonso Cano Sahuquillo  
 Blas Ruescas  
 Juan Manuel Gimenez  
 Juan Gimenez Gomez  
 D. Francisco Gimenez  
 Juan Cruz Rueda  
 Juan Moreno Garcia  
 Mamerto Martinez  
 Antonio Garcia Escobar  
 Coyetano Navarro  
 Blas Martinez Gimenez  
 Juan Gimenez de Gimenez  
 Alonso Cano Gimenez  
 José Gimenez de Gimenez  
 Alonso Navarro  
 Antonio Gonzalez  
 Juan José Relunar  
 Juan José Gonzalez  
 Domingo Torrente  
 Pedro Garcia Gimenez  
 Martin Ucrea  
 D. Francisco Santos  
 Manuel Corredor  
 Juan Cruz Moreno  
 José Gomez

#### DISTRITO DE MADRIGUERAS

José Roldan  
 D. Leonardo Cambronero  
 Nicolas Martinez  
 Juan Garrido  
 D. Ecequiel Mirasol  
 Francisco Montoya  
 Amalio Cambronero  
 D. Tomas Paños  
 Francisco Gomez  
 Juan Cuesta  
 Juan de la Jara  
 Francisco Roldan  
 José Calbo

Agustin Lino del Moral  
 Benancio Roldan  
 Pedro Honrobia  
 D. Gabriel Cayetano Pardo  
 Juan Villar  
 Juan Gomez Rojas  
 Matias de Fuentes  
 Ricardo Jara  
 Juan de Milla  
 Francisco Molina  
 José Ortiz  
 Juan Ortiz  
 Santiago Honrubia  
 D. Florentino Serrano  
 Santiago Aranda  
 D. Joaquín Cubero  
 D. José Sauquillo  
 Juan Lopez  
 José Pelayo  
 D. Anselmo Paños  
 Miguel Larey  
 Juan de la Jara Alcalde  
 Gabriel Talavera  
 Ginés Alarcón  
 Antonio Clemente  
 Juan Mereño Mayor  
 Pascual Mexino  
 Bernavé Peña  
 Matias Rodriguez  
 Juan Landete  
 José Martinez Gascon  
 Ramon Ramos  
 Julian Garcia Peña  
 José Garcia Peñicas  
 Francisco Fuentes Gomez  
 Francisco Antonio Garcia  
 Juan José Risueño  
 José Garrido  
 Francisco Montes  
 Juan Fuentes de Isidro  
 Miguel Garcia  
 Santiago Garcia  
 Romualdo Gimenez  
 Pascual Bugarra  
 Martin Milla  
 Bartolomé Atienzar  
 Juan Garcia Mahora  
 José Clemente  
 D. Juan Merino  
 Nicolas Merino  
 José Ibañez  
 Juan de Ourubia  
 Julian Gimenez  
 Francisco Larei  
 Anastasia Lopez  
 Benito Risueño  
 Santiago Vila mayor  
 Tomas Carretero  
 Andres Gomez  
 Pedro Ibañez  
 Juan Agudo mayor  
 Telesforo Milla  
 Miguel Patron  
 Felix Cuesta  
 Antonio Fuentes Plomo  
 Juan Agudo menor  
 Bernardo Sauquillo  
 Bernardo Garcia  
 Benito Valera

José Fuentes Ortiz  
 Santiago Vila menor  
 Agapito Villanueva  
 Juan de Dios Merino  
 Miguel Martinez Catalau  
 Blas Piña  
 Jorge Lajara  
 Francisco Garcia  
 Juan Gimenez menor  
 Antonio Armero  
 José Juncos  
 Pedro Antonio Alcañiz  
 José Navarro  
 Francisco Garrido Armero  
 D. Bernardo Montoya

#### DISTRITO DE YESTE

Ramon Caraña  
 Felipe Marin  
 Gerónimo Martinez Aliaga  
 D. Cayetano Santoyo  
 Francisco Gimenez Montaños  
 D. Julian Acatino  
 Pedro José Ruiz Tercero  
 Francisco Romero Soltero  
 José María Rubio  
 D. Mariano Milan  
 Francisco Caravaca  
 Francisco Melero de Antonio  
 D. Miguel Henares  
 Joaquin Calvete  
 Antonio Campos  
 D. José Diego Milan  
 José Ortega mayor  
 D. Francisco Matias

(Se continuará)

#### ANUNCIO.

Casa de D. Felipe de Arribas, maestro Abaniquero y Paragüista, en la calle Mayor de esta capital, se ha recibido un surtido de libros de primera educacion y segunda enseñanza; de devocion como son de Semana santa y Pascua, y Ordinario de la misa; instruccion de Infantería y Caballería, con otras obras propias para militares: ordenanza para el reemplazo del ejército adiccionada con todos los Reales decretos, ordenes y circulares aclaratorias. Coleccion de muestras de letra española y bastada: elementos del derecho Romano: compendio de Matemáticas; algunas Novelas de gusto y una grande coleccion de Comedias modernas; todo á precios equitativos

Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler